

BASES DE INSCRIPCION

REGISTRO PUBLICO DE

CONTRATISTAS AUTORIZADOS DE

AGUAS DECIMA S.A.

CONTROL DE CAMBIOS

N° de Revisión	Fecha	Resumen de Cambios/Comentarios
Revisión 1	19.06.2017	Presentación SISS.
Revisión 2	27.06.2017	Bases 2017-2018
Revisión 3	12.07.2018	Bases 2018-2019
Revisión 4	23.07.2019	Bases 2019-2020
Revisión 5	10.08.2020	Bases 2020-2021
Revisión 6	03.08.2021	Bases 2021-2022
Revisión 7	05.08.2022	Bases 2022-2023

Contenido

1.-OBJETIVO	3
2.-DEFINICIONES	3
3.-CATEGORÍAS	4
4.-REQUISITOS	4
5.-SOLICITUD DE INSCRIPCION	6
7.-RESPUESTA A LA SOLICITUD	7
8.-VIGENCIA DE LA INSCRIPCION.....	7
9.- SUSPENSION TEMPORAL DEL REGISTRO	8
10.- ELIMINACION PERMANENTE DEL REGISTRO	9
11.- APELACIONES.....	10
12.-MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	10

1.-OBJETIVO

Las presentes Bases establecen los requisitos y procedimientos para la inscripción en el **Registro Público de Contratistas Autorizados** para ejecutar arranques y conexiones de agua potable y empalmes de alcantarillado y uniones domiciliarias de aguas servidas de instalaciones domiciliarias a las redes públicas en servicio en el área de concesión de AGUAS DECIMA S.A., en adelante “la Empresa”.

2.-DEFINICIONES

2.1.-Arranque de Agua Potable

Tramo de la red pública de distribución, comprendido entre el punto de su conexión a la tubería de distribución, hasta la llave de paso instalada después del medidor, inclusive.

2.2.-Unión Domiciliaria de Alcantarillado

Tramo de la red pública de recolección de aguas servidas comprendido entre su punto de empalme a la tubería de recolección, hasta la última cámara de inspección domiciliaria, exclusive.

2.3.-Red Pública de Agua Potable en Servicio

Tubería o cañería matriz de distribución de agua potable, incluyendo los arranques, operada por la Empresa, a las que se conectan las instalaciones domiciliarias de agua potable.

2.4.-Red Pública de Recolección de Aguas Servidas en Servicio

Tubería de recolección o colector de aguas servidas, incluyendo las uniones domiciliarias de alcantarillado, operada por la Empresa, a las que se empalman las instalaciones domiciliarias de alcantarillado de aguas servidas.

2.5.-Contratista

Persona natural o jurídica inscrita en el Registro de Contratistas Autorizados de Aguas Décima S.A., para ejecutar arranques y conexiones de agua potable y uniones domiciliarias y empalmes de alcantarillado de aguas servidas a redes públicas en servicio.

3.-CATEGORÍAS

Se definen dos categorías de Contratistas dentro del presente Registro:

Categoría A: Contratista autorizado para solicitar la ejecución de arranques de agua potable y uniones domiciliarias, conexiones y empalmes a redes públicas en servicio sin restricción de diámetro o profundidad.

Categoría B: Contratista autorizado para solicitar la ejecución de arranques y uniones domiciliarias a redes públicas en servicio con las siguientes restricciones:

- Arranques de agua potable de diámetro no superior 38 mm. que se conecten a matrices públicas mediante collar, es decir, que no requieran ser conectados mediante Tee (las conexiones deberán efectuarse mediante Tee cuando el diámetro del arranque sea mayor a 1/3 del diámetro de la matriz).
- Uniones domiciliarias de alcantarillado de diámetro no superior 110mm., que se empalmen a colectores públicos de profundidad máxima 2 m. y de diámetro no mayor a 250 mm.
- En caso de Especialistas autorizados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, se aplicarán las restricciones adicionales referentes a diámetros y cantidad de UEH que se encuentren establecidos en su respectiva credencial.

4.-REQUISITOS

Categoría A:

Calidad profesional: Personas naturales o jurídicas que acrediten directamente, o sus profesionales responsables, el título de ingenieros civiles, ingenieros de ejecución en obras sanitarias, ingenieros constructores, constructores civiles.

En caso de ingenieros civiles, se excluyen todos los especialistas en áreas diferentes a las de construcción o hidráulica, como es el caso de ingenieros civiles eléctricos, informáticos, etc.

Acreditaciones y experiencia: Deberá estar inscrito en 1ª, 2ª, 3ª categoría de la especialidad 5 O.C. Obras de colocación de Tuberías del Registro de Obras Mayores del M.O.P. y/o estar inscrito en 1ª, 2ª Categoría de la Especialidad B 2 Registro de Obras Sanitarias del Rubro de Urbanización, del Registro Nacional de Contratistas del MINVU y/o deberán acreditar experiencia mínima de 10 años en el rubro sanitario, o acreditar contratos por sobre 4.000 UF con Aguas Décima S.A. en obras de renovación de redes de agua potable y/o alcantarillado en los últimos dos años.

La experiencia deberá considerar obras ejecutadas que incluyan la construcción de arranques de agua potable y uniones domiciliarias de alcantarillado, incluidas las conexiones y empalmes a las redes en servicio. La experiencia se demostrará mediante certificados expedidos por organismos del estado o Empresas Sanitarias.

Para aquellos casos en que el contratista haya ejecutado obras relacionadas para empresas del sector privado que comprendían arranques y/o uniones domiciliarias, se aceptará como certificación la copia del certificado de dotación del inmueble, donde el profesional o técnico figure como contratista de la instalación.

Podrán exceptuarse de acreditar experiencia los contratistas actualmente inscritos en el Registro publicado en la página web de Aguas Décima S.A. y que deseen renovar su registro en la misma categoría.

Garantía: Deberá constituir en favor de Aguas Décima S.A., una boleta de garantía bancaria a la vista por un monto de 50 UF, para garantizar la buena ejecución de los arranques y uniones domiciliarias ejecutadas y por los daños que pudiera ocasionar a terceros durante el desarrollo de estos trabajos. El periodo de la garantía será de 14 meses a partir de la fecha del ingreso de la solicitud. En caso de cobro de la boleta, el contratista deberá presentar una nueva para mantener su vigencia en el registro, sin perjuicio de las sanciones a las que se exponga de acuerdo a las presentes bases.

Categoría B:

Calidad profesional: Personas naturales o jurídicas que acrediten directamente, o sus profesionales responsables, el título de ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros de ejecución en obras sanitarias, ingenieros constructores, constructores civiles o Especialistas autorizados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios que cuenten con credencial vigente.

En caso de ingenieros civiles, se excluyen todos los especialistas en áreas diferentes a las de construcción o hidráulica, como es el caso de ingenieros civiles eléctricos, informáticos, etc.

Experiencia: Se requerirá una experiencia mínima de 5 años en el rubro sanitario. La experiencia deberá considerar obras ejecutadas que incluyan la construcción de arranques de agua potable y uniones domiciliarias de alcantarillado, incluidas las conexiones y empalmes a las redes en servicio. Se entenderá por obra ejecutada, la que ha quedado terminada y recibida sin observaciones. La experiencia se demostrará mediante certificados expedidos por organismos del estado, Empresas Sanitarias o Empresas del sector privado reconocidas.

Para aquellos casos en que el contratista haya ejecutado obras relacionadas para empresas del sector privado que comprendían arranques y/o uniones domiciliarias, se aceptará como certificación la copia del certificado de dotación del inmueble, donde el profesional o técnico figure como contratista de la instalación.

Podrán exceptuarse de acreditar experiencia a los contratistas actualmente inscritos en el Registro publicado en la página web de Aguas Décima S.A., y que deseen renovar su registro en la misma categoría.

Garantía: Deberá constituir en favor de Aguas Décima S.A., una boleta de garantía bancaria a la vista por un monto de 20 UF, para garantizar la buena ejecución de los arranques y uniones domiciliarias ejecutadas y por los daños que pudiera ocasionar a terceros durante el desarrollo de estos trabajos. El periodo de la garantía será de catorce meses. En caso de cobro de la boleta, el contratista deberá presentar una nueva para mantener su vigencia en el registro, sin perjuicio de las sanciones a las que se exponga.

5.-SOLICITUD DE INSCRIPCION

Los interesados en pertenecer al Registro deberán ingresar en el Departamento de Planificación y Control de Aguas Décima, ubicada en Arauco N°434, 2° Piso, de la ciudad de Valdivia, lo siguiente:

Una carpeta con la siguiente información impresa:

- a) Carta conductora solicitando pertenecer al registro e indicando la documentación que se ingresa.
- b) Boleta de garantía.

Pendrivel con la siguiente información escaneada:

- a) Formulario de Solicitud de Inscripción.
- b) Fotocopia legalizada ante Notario de la cedula de identidad vigente del postulante y sus profesionales, por ambos lados.
- c) Original o fotocopia legalizada ante Notario del certificado de título profesional o Carnet de autorización otorgado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios, en caso de Instaladores Autorizados (IDAA).
- d) Empresas Constructoras: Fotocopia legalizada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, en la cual uno de los socios deberá cumplir con los demás antecedentes señalados.
- e) Currículum, incluyendo equipo de trabajo, maquinaria y experiencia, incluyendo las respectivas certificaciones de experiencia.
- f) Inscripción registro MINVU y/o MOP.

- g) Formulario “Declaración Jurada” adjunto, legalizada ante Notario, en que consigna el conocimiento y su conformidad a lo indicado en las presentes Bases y en el “Manual de Procedimientos” para ejecutar arranques y conexiones de agua potable y uniones domiciliarias y empalmes de alcantarillado de aguas servidas de instalaciones domiciliarias a redes públicas en servicio de AGUAS DECIMA S.A.
- h) Boleta de garantía.

7.-RESPUESTA A LA SOLICITUD

AGUAS DÉCIMA S.A. se reserva el derecho de solicitar aclaraciones de cualquier antecedente presentado por el solicitante.

En un plazo no superior a diez (10) días hábiles a contar de recibida la solicitud o aclaración de antecedentes, se procederá al análisis y verificación de los antecedentes presentados e individualizados en el numeral precedente y se dará respuesta al interesado.

En caso de aceptación de la solicitud, se le informará el número de inscripción en el Registro y la categoría. En caso de rechazo, se consignará el motivo del mismo.

8.-VIGENCIA DE LA INSCRIPCION

El plazo para la inscripción en el Registro será hasta el **9 de septiembre del año 2022**. Dicha vigencia podrá ser renovada sucesivamente por períodos de un año. En lo sucesivo, los Contratistas inscritos en el registro que deseen mantener su inscripción deberán manifestar la decisión de continuar a través de una nueva solicitud de inscripción, en los plazos y forma establecidos en las respectivas bases. Si no actualizara su inscripción, sería eliminado del Registro.

El Contratista podrá solicitar su retiro del Registro en cualquier momento, mediante solicitud escrita a la Empresa.

Dentro del período de vigencia el Contratista podrá ser suspendido temporalmente del Registro, conforme lo dispuesto en el numeral 9 de las presentes Bases. En este caso, el plazo de vigencia de la inscripción no se modifica.

En caso de eliminación del Registro, ésta será materializada a contar de la fecha de la notificación respectiva, remitida por la Empresa.

9.- SUSPENSION TEMPORAL DEL REGISTRO

El Contratista estará sujeto a la suspensión temporal del Registro de Contratistas, por las siguientes causales:

- a) Incurrir en responsabilidad civil por daños cometidos a las instalaciones de la empresa o de terceros, sin perjuicio de la obligación que le asiste al contratista de responder por los daños causados.
- b) Falta de competencia del Contratista, debidamente demostrada según informes de la inspección de Empresa.
- c) Cuando se verifique que trabajadores del contratista en contacto con aguas servidas no cuentan con sus correspondientes vacunas al momento de la ejecución de los trabajos.
- d) Incumplir los plazos determinados en el “Manual de Procedimientos” para la entrega de la totalidad de los antecedentes para la recepción de los trabajos.
- e) Uso de materiales no autorizados o sin certificación.
- f) Cuando se evidencie el incumplimiento de instructivos o instrucciones indicadas por AGUAS DECIMA S.A.
- g) Exceder el tiempo otorgado para efectuar la conexión, cuando este comprenda un corte de agua potable.
- h) Si se verifica que no se encuentra presente en terreno el profesional o técnico autorizado para la inspección programada de la obra.
- i) Cuando se detecte que el contratista ha efectuado intervenciones en la vía pública sin contar con los respectivos permisos de los organismos que correspondan (Municipalidad, MITT, Vialidad, etc.).
- j) Cuando se detecten deficiencias en medidas de seguridad o señalética durante el desarrollo de los trabajos.
- k) Responsabilizar a la Empresa Sanitaria ante el cliente por temas atribuibles al Contratista.
- l) Cuando se generen reclamos por parte de clientes respecto del Contratista ante AGUAS DECIMA S.A. por causas justificadas y debidamente acreditadas.
- m) Cuando no presente una nueva de boleta de garantía, en caso de que la boleta presentada originalmente haya sido cobrada, dentro del periodo de vigencia del Contratista en Registro.

Salvo lo indicado en el punto m), la cantidad de meses de suspensión será igual a la cantidad de faltas que haya acumulado el contratista desde la última validación de su inscripción en el Registro. Las fechas iniciales y final de la suspensión y los motivos que originan la sanción, serán informados mediante carta de la Empresa dirigida al Contratista.

10.- ELIMINACION PERMANENTE DEL REGISTRO

Será causal de eliminación permanente por parte del Contratista del Registro, si incurre en una o más de las siguientes situaciones:

- a) Actuar indebidamente en representación de la Empresa o consignarla como Mandante.
- b) Adulterar antecedentes presentados para su inscripción en el Registro, los que entregue para solicitar autorización para ejecutar trabajos, antecedentes de respaldo para certificación de materiales.
- c) En caso de instaladores autorizados por la SISS, cuando registro como instalador en esta entidad haya caducado.
- d) Ejecutar total o parcialmente la instalación de un arranque o conexión de agua potable, o una unión domiciliaria o empalme de alcantarillado de aguas servidas, sin autorización previa y expresa de la Empresa.
- e) Abandono de trabajo autorizado. Se entiende por abandono aquellos casos en que el Contratista no termina un trabajo autorizado, conforme se indica en el “Manual de Procedimientos”.
- f) No responder ante la Empresa o terceros, por daños ocasionados durante la ejecución de los trabajos.
- g) No responder ante fallas producidas en conexiones o empalmes, aunque estos se produzcan en forma posterior a la recepción, cuando se detecte que el motivo de la falla es atribuible a una ejecución deficiente por parte del contratista.
- h) **Subcontratar una parte o la totalidad de los trabajos autorizados por la Empresa, con terceros no inscritos en el Registro, o que tengan suspensión temporal, sin autorización de la Empresa.**
- i) Incumplir instrucciones específicas impartidas por personal de la Empresa para un trabajo determinado.
- j) Intervenir o realizar en la red pública de agua potable o alcantarillado, arranques o uniones domiciliarias sin autorización de la Empresa.

- k) Presentar tres sanciones de suspensión transitoria durante un periodo de 12 meses.
- l) En los casos en que, para efectuar la conexión, sea necesario efectuar corte de agua y el Contratista no cumpla la instrucción de Aguas Décima S.A. de dar aviso a clientes afectados mediante volantes.
- m) Solicitar inspección o ejecutar instalaciones mientras se encuentre suspendido temporalmente del registro.

La eliminación del Registro y los motivos que la originan, será informada mediante carta de la Empresa, dirigida al domicilio informado por el Contratista en su solicitud de inscripción, o el que mantenga vigente.

La eliminación definitiva del contratista será informada también a la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

11.- APELACIONES

El Contratista afectado por una sanción de suspensión temporal o eliminación del Registro de conformidad a las presentes Bases, podrá apelar o solicitar reconsideración de la medida dentro del plazo de diez días de notificada la sanción. Para ello deberá efectuar una presentación escrita a la Empresa, acompañando los antecedentes que la justifiquen.

En un plazo no superior a diez días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud, se procederá al análisis y verificación de los antecedentes presentados y se dará respuesta al interesado, mediante carta dirigida al domicilio de éste.

12.-MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Para la ejecución de arranques y conexiones de agua potable y uniones domiciliarias y empalmes de alcantarillado de aguas servidas de instalaciones domiciliarias, el Contratista inscrito en el Registro deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el “Manual de Procedimientos”, el cual contiene, entre otros aspectos, los pasos a seguir y antecedentes requeridos para las etapas de solicitud de autorización de ejecución.

Fecha	
--------------	--

**SOLICITUD DE INSCRIPCION
REGISTRO DE CONTRATISTAS DE AGUAS DECIMA S.A.**

Datos del postulante

Categoría a la que postula (A o B)	
Postulación/Renovación	
Nombre	
Rut	
Dirección	
Giro	
Teléfono móvil	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	

Datos del (de los) profesional (es) competentes:

Nombre:	
Título Universitario	
Universidad	
N° Credencial IDAA para Especialista art. 34° D.S. MOP N°50/2002	

Nombre:	
Título Universitario	
Universidad	
N° Credencial IDAA para Especialista art. 34° D.S. MOP N°50/2002	

Nombre:	
Título Universitario	
Universidad	
N° Credencial IDAA para Especialista art. 34° D.S. MOP N°50/2002	

Datos anexos (marcar con una x)

	Fotocopia legalizada ante Notario de la cedula de identidad vigente, por ambos lados del postulante y sus profesionales (postulantes nuevos o que presenten nuevos profesionales)
	Original o fotocopia legalizada ante Notario, del certificado de título profesional expedido por la entidad o instituto reconocido por el Estado a que se refiere el Artículo 33°, del D.S. MOP N° 50/2002 (postulantes nuevos o que presenten nuevos profesionales) y/o fotocopia legalizada Carnet de autorización otorgado por la Superintendencia de Servicios Sanitarios Actualizado en caso de Instaladores Autorizados. <u>En este último caso (Carnet SISS) deberá ser presentada todos los años, ya que es un documento que tiene vencimiento.</u>
	Empresas Constructoras: Fotocopia legalizada de la Escritura de Constitución de la Sociedad, en la cual uno de los socios deberá cumplir con los demás antecedentes señalados o Certificado de vigencia de sociedad en caso de renovación de Registro.
	Currículum, incluyendo equipo de trabajo, maquinaria y experiencia, incluyendo las certificaciones correspondientes (postulantes nuevos).
	Inscripción MINVU y/o MOP, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 4, Acreditaciones y experiencia para la Categoría A (postulantes nuevos).
	Formulario “Declaración Jurada” adjunto, legalizada ante Notario, en que consigna el conocimiento y su conformidad a lo indicado en las presentes Bases y en el “Manual de Procedimientos” para ejecutar arranques y conexiones de agua potable y uniones domiciliarias y empalmes de alcantarillado de aguas servidas de instalaciones domiciliarias a redes públicas en servicio de AGUAS DECIMA S.A (todos)
	Boleta de garantía (todos)
	CD Room con toda la información anterior escaneada (todos)

NOTA: El título universitario se acreditará con original o fotocopia del certificado de título legalizado ante Notario y el de especialista artículo 34 del RIDAA, con original o fotocopia de la Credencial entregada por la Superintendencia de Servicios Sanitarios y certificado de vigencia otorgado por la SISS.

MODELO BOLETA DE GARANTIA

BOLETA DE GARANTIA PAGADERA A SOLA VISTA Y PRESENTACION

Queda depositada por _____ (*nombre del tomador, RUT del tomador*) _____ a favor de **AGUAS DÉCIMA S.A.** la suma de \$_____. (*UF50 ó UF20 dependiendo de la categoría. El valor de la UF debe corresponder al valor del día en que se efectúa el ingreso de la solicitud*).

La presente boleta ha sido tomada para garantizar “LA CORRECTA EJECUCION DE ARRANQUES Y CONEXIONES DE AGUA POTABLE, EMPALMES Y UNIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS Y DAÑOS A TERCEROS OCACIONADOS EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS MENCIONADAS, POR PARTE DE _____ (*nombre del postulante declarado en el formulario de solicitud de inscripción*)”.

Fecha de vencimiento: _____ (*como mínimo 14 meses a contar de la presentación de la solicitud*)